



ASFE

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

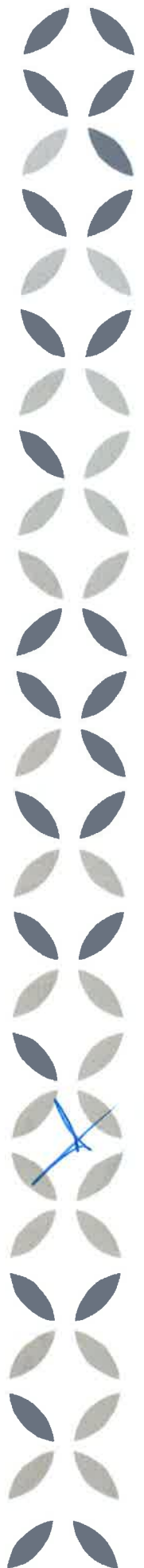
"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

L.C.P. SARAHÍ NORIEGA RICÁRDEZ, Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 116 fracción II párrafos quinto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 BIS y 137 párrafo octavo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 86, 87, 93 fracciones II, III, XXIV, XXVIII y XXXVIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, es el órgano técnico del Congreso del Estado de Oaxaca, que tiene a su cargo la revisión y fiscalización de los ingresos, egresos, la deuda pública, el manejo, la custodia, la administración y la aplicación de fondos y recursos públicos y, en general de la gestión financiera y las Cuentas Públicas, de los Poderes del Estado y Municipios, entes públicos estatales y municipales, que ejerzan recursos públicos, organismos públicos estatales, organismos públicos autónomos y particulares que manejen recursos públicos, además de los recursos transferidos a fideicomisos, fondos y mandatos, públicos y privados, o cualquier otra figura jurídica que haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos estatales o municipales; de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 116 fracción II párrafo quinto, 134 párrafos segundo y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 fracción XXII párrafo primero, 65 BIS, 137 párrafos séptimo y décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 86 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Que, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, tiene la facultad de iniciar el procedimiento de fiscalización a partir del primer día hábil del año siguiente al cierre del ejercicio fiscal, sin perjuicio de que las observaciones o recomendaciones que, en su caso, realice se refieran a la información definitiva presentada en las Cuentas Públicas de conformidad con lo dispuesto por los artículos 65 BIS párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 5 fracción VI párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca.





ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

TERCERO. Que, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para el desempeño de sus funciones cuenta con plena autonomía técnica, para decidir sobre la planeación, programación, ejecución, informe y seguimiento en el proceso de la fiscalización superior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 65 BIS párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 2 fracción VI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca.

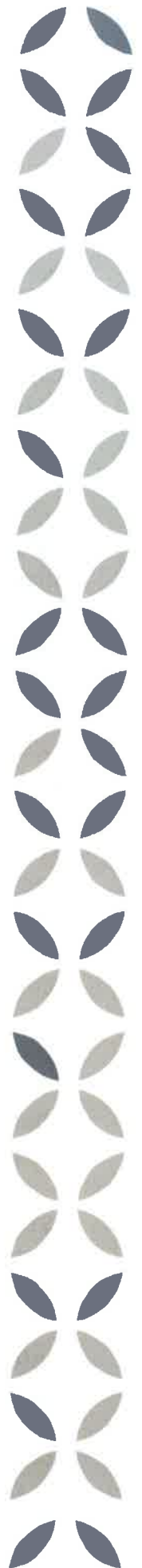
CUARTO. Que, la persona Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, tiene la atribución de aprobar el Programa Anual de Auditorías y enviarlo a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para su conocimiento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 93 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca.

QUINTO. Que, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, tiene la atribución de realizar las auditorías e investigaciones, conforme al Programa Anual de Auditorías aprobado y publicado en su página de internet, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 fracción IV y 6 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca.

En mérito de lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 93 fracciones II, XXIV y XXVIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, tengo a bien expedir:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2024 DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS ESTATAL Y MUNICIPALES DEL EJERCICIO FISCAL 2023"

PRIMERO. Se aprueba el "PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2024 DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS ESTATAL Y MUNICIPALES DEL EJERCICIO FISCAL 2023", para quedar como sigue:





ASFE

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

"PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2024 DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS ESTATAL Y MUNICIPALES DEL EJERCICIO FISCAL 2023"

1. La fiscalización de la Cuenta Pública Estatal del ejercicio fiscal 2023, se realizará a las 24 entidades fiscalizables siguientes:

Nº	ENTIDAD FISCALIZABLE ESTATAL
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA	
1	SECRETARÍA DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL
2	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y COMUNICACIONES
3	SECRETARÍA DE MOVILIDAD
4	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
5	SECRETARÍA DE TURISMO
6	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL	
7	OFICINA DE PENSIONES DEL ESTADO DE OAXACA
ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS	
8	CAMINOS BIENESTAR
9	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA
10	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA PARA EL BIENESTAR





ASFE

AUDITORIA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Nº	ENTIDAD FISCALIZABLE ESTATAL
11	COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA DEL ESTADO DE OAXACA
12	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE OAXACA
13	INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA
14	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS
15	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA
16	INSTITUTO OAXAQUEÑO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
17	UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR
18	UNIVERSIDAD DEL PAPALOAPAN
19	VIVIENDA BIENESTAR
ÓRGANOS AUTÓNOMOS	
20	INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA
21	ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
22	TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA
23	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA
PODER JUDICIAL	
24	CONSEJO DE LA JUDICATURA





ASFE

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

2. La fiscalización de las Cuentas Públicas Municipales del ejercicio fiscal 2023, se realizará a las 150 entidades fiscalizables siguientes:

N/P	NUM. MPIO.	MUNICIPIO	DISTRITO
REGIÓN COSTA			
1	111	SAN ANTONIO TEPETLAPA	JAMILTEPEC
2	168	SAN JOSÉ ESTANCIA GRANDE	JAMILTEPEC
3	180	SAN JUAN BAUTISTA LO DE SOTO	JAMILTEPEC
4	188	SAN JUAN COLORADO	JAMILTEPEC
5	225	SAN LORENZO	JAMILTEPEC
6	312	SAN PEDRO JICAYÁN	JAMILTEPEC
7	402	SANTA MARÍA CORTIJO	JAMILTEPEC
8	414	SANTA MARÍA HUAZOLOTITLÁN	JAMILTEPEC
9	466	SANTIAGO IXTAYUTLA	JAMILTEPEC
10	467	SANTIAGO JAMILTEPEC	JAMILTEPEC
11	474	SANTIAGO LLANO GRANDE	JAMILTEPEC
12	482	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	JAMILTEPEC
13	364	SANTA CATARINA JUQUILA	JUQUILA
14	85	SAN AGUSTÍN LOXICHA	POCHUTLA
15	324	SAN PEDRO POUCHUTLA	POCHUTLA
16	401	SANTA MARÍA COLOTEPEC	POCHUTLA
17	413	SANTA MARÍA HUATULCO	POCHUTLA
18	509	SANTO DOMINGO DE MORELOS	POCHUTLA
REGIÓN ISTMO			
19	43	HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA	JUCHITÁN
20	57	MATÍAS ROMERO	JUCHITÁN
21	143	SAN FRANCISCO IXHUATÁN	JUCHITÁN
22	198	SAN JUAN GUICHICOVI	JUCHITÁN
23	407	SANTA MARÍA CHIMALAPA	JUCHITÁN





ASFE

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

N/P	NUM. MPIO.	MUNICIPIO	DISTRITO
24	427	SANTA MARÍA PETAPA	JUCHITÁN
25	441	SANTA MARÍA XADANI	JUCHITÁN
26	505	SANTO DOMINGO INGENIO	JUCHITÁN
27	513	SANTO DOMINGO PETAPA	JUCHITÁN
28	525	SANTO DOMINGO ZANATEPEC	JUCHITÁN
29	557	UNIÓN HIDALGO	JUCHITÁN
30	79	SALINA CRUZ	TEHUANTEPEC
31	248	SAN MATEO DEL MAR	TEHUANTEPEC
32	282	SAN MIGUEL TENANGO	TEHUANTEPEC
33	305	SAN PEDRO COMITANCILLO	TEHUANTEPEC
34	418	SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS	TEHUANTEPEC
35	421	SANTA MARÍA MIXTEQUILLA	TEHUANTEPEC
36	453	SANTIAGO ASTATA	TEHUANTEPEC
37	472	SANTIAGO LAOLLAGA	TEHUANTEPEC
38	515	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	TEHUANTEPEC
REGIÓN MIXTECA			
39	176	SAN JUAN BAUTISTA COIXTLAHUACA	COIXTLAHUACA
40	256	SAN MATEO TLAPILTEPEC	COIXTLAHUACA
41	39	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN	HUAJUAPAN
42	165	SAN JOSÉ AYUQUILA	HUAJUAPAN
43	373	SANTA CATARINA ZAPOQUILA	HUAJUAPAN
44	381	SANTA CRUZ TACACHE DE MINA	HUAJUAPAN
45	520	SANTO DOMINGO TONALÁ	HUAJUAPAN
46	242	SAN MARTÍN PERAS	JUXTLAHUACA
47	469	SANTIAGO JUXTLAHUACA	JUXTLAHUACA
48	6	ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN	NOCHIXTLÁN



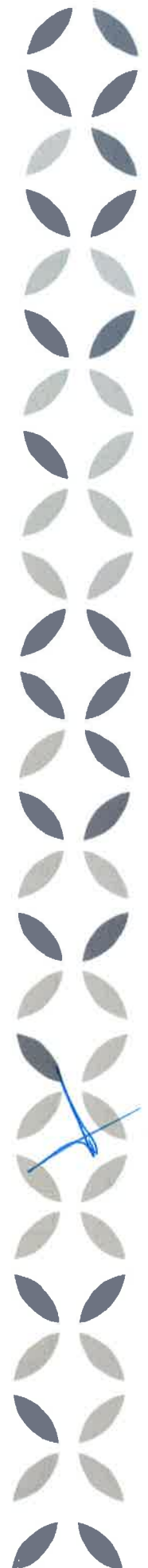


ASFE

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

N/P	NUM. MPIO.	MUNICIPIO	DISTRITO
49	395	SANTA MARÍA APAZCO	NOCHIXTLÁN
50	405	VILLA DE CHILAPA DE DÍAZ	TEPOSCOLULA
51	540	VILLA DE TAMAZULÁPAM DEL PROGRESO	TEPOSCOLULA
52	317	SAN PEDRO MÁRTIR YUCUXACO	TLAXIACO
53	382	SANTA CRUZ TACAHUA	TLAXIACO
54	397	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	TLAXIACO
55	446	SANTA MARÍA YUCUHITI	TLAXIACO
REGIÓN PAPALOAPAN			
56	189	SAN JUAN COMALTEPEC	CHOÁPAM
57	460	SANTIAGO CHOÁPAM	CHOÁPAM
58	205	SAN JUAN LALANA	CHOÁPAM
59	468	SANTIAGO JOCOTEPEC	CHOÁPAM
60	2	ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA	TUXTEPEC
61	21	COSOLAPA	TUXTEPEC
62	134	SAN FELIPE JALAPA DE DÍAZ	TUXTEPEC
63	136	SAN FELIPE USILA	TUXTEPEC
64	166	SAN JOSÉ CHILTEPEC	TUXTEPEC
65	184	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	TUXTEPEC
66	232	SAN LUCAS OJITLÁN	TUXTEPEC
67	278	SAN MIGUEL SOYALTEPEC	TUXTEPEC
68	559	SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL	TUXTEPEC
REGIÓN SIERRA DE FLORES MAGÓN			
69	27	CHIQUEHUITLÁN DE BENITO JUÁREZ	CUICATLÁN
70	177	SAN JUAN BAUTISTA CUICATLÁN	CUICATLÁN
71	326	SAN PEDRO SOCHIÁPAM	CUICATLÁN
72	438	SANTA MARÍA TLALIXTAC	CUICATLÁN



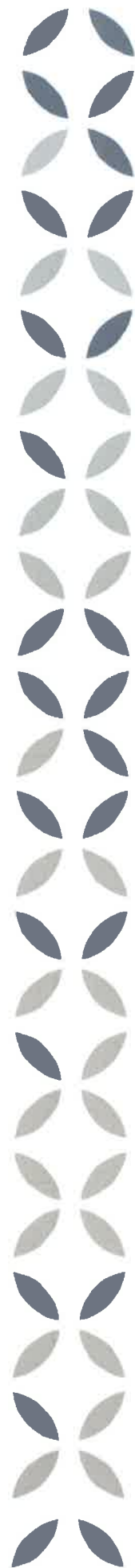


ASFE

SECRETARÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

N/P	NUM. MPIO.	MUNICIPIO	DISTRITO
73	558	VALERIO TRUJANO	CUICATLÁN
74	40	HUAUTEPEC	TEOTITLÁN
75	41	HUAUTLA DE JIMÉNEZ	TEOTITLÁN
76	58	MAZATLÁN VILLA DE FLORES	TEOTITLÁN
77	109	SAN ANTONIO NANAHUATÍPAM	TEOTITLÁN
78	116	SAN BARTOLOMÉ AYAUTLA	TEOTITLÁN
79	142	SAN FRANCISCO HUEHUETLÁN	TEOTITLÁN
80	187	SAN JUAN COATZÓSPAM	TEOTITLÁN
81	234	SAN LUCAS ZOQUIÁPAM	TEOTITLÁN
82	322	SAN PEDRO OCOPETATILLO	TEOTITLÁN
83	374	SANTA CRUZ ACATEPEC	TEOTITLÁN
84	396	SANTA MARÍA LA ASUNCIÓN	TEOTITLÁN
85	545	TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN	TEOTITLÁN
REGIÓN SIERRA DE JUÁREZ			
86	42	IXTLÁN DE JUÁREZ	IXTLÁN
87	190	SAN JUAN COTZOCÓN	MIXE
88	207	SAN JUAN MAZATLÁN	MIXE
89	437	SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC	MIXE
90	454	SANTIAGO ATITLÁN	MIXE
91	517	SANTO DOMINGO TEPUXTEPEC	MIXE
92	554	TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS	MIXE
93	128	SAN CRISTÓBAL LACHIRIOAG	VILLA ALTA
94	257	SAN MELCHOR BETAZA	VILLA ALTA
95	299	SAN PABLO YAGANIZA	VILLA ALTA
96	432	SANTA MARÍA TEMAXCALAPA	VILLA ALTA
REGIÓN SIERRA SUR			
97	59	MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ	MIAHUATLÁN
98	159	SAN JERÓNIMO COATLÁN	MIAHUATLÁN





ASFE

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

N/P	NUM. MPIO.	MUNICIPIO	DISTRITO
99	254	SAN MATEO RÍO HONDO	MIAHUATLÁN
100	263	SAN MIGUEL COATLÁN	MIAHUATLÁN
101	344	SAN SEBASTIÁN COATLÁN	MIAHUATLÁN
102	424	SANTA MARÍA OZOLOTEPEC	MIAHUATLÁN
103	533	SANTO TOMÁS TAMAZULAPAN	MIAHUATLÁN
104	37	MESONES HIDALGO	PUTLA
105	73	PUTLA VILLA DE GUERRERO	PUTLA
106	377	SANTA CRUZ ITUNDUJIA	PUTLA
107	447	SANTA MARÍA ZACATEPEC	PUTLA
108	64	NEJAPA DE MADERO	YAUTEPEC
109	125	SAN CARLOS YAUTEPEC	YAUTEPEC
110	200	SAN JUAN JUQUILA MIXES	YAUTEPEC
111	361	SANTA CATALINA QUIERÍ	YAUTEPEC
REGIÓN VALLES CENTRALES			
112	23	CUILÁPAM DE GUERRERO	CENTRO
113	67	OAXACA DE JUÁREZ	CENTRO
114	83	SAN AGUSTÍN DE LAS JUNTAS	CENTRO
115	87	SAN AGUSTÍN YATARENI	CENTRO
116	91	SAN ANDRÉS HUAYÁPAM	CENTRO
117	310	SAN PEDRO IXTLAHUACA	CENTRO
118	350	SAN SEBASTIÁN TUTLA	CENTRO
119	375	SANTA CRUZ AMILPAS	CENTRO
120	385	SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN	CENTRO
121	390	SANTA LUCÍA DEL CAMINO	CENTRO
122	409	SANTA MARÍA DEL TULE	CENTRO
123	553	TLALIXTAC DE CABRERA	CENTRO
124	28	HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO	EJUTLA

Boulevard Lic. Eduardo Vasconcelos 617, Barrio de Jalatlaco, 68080 Oaxaca de Juárez, Oax.

Teléfono 951 502 2600

www.asfeoxaca.gob.mx





ASFE

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

N/P	NUM. MPIO.	MUNICIPIO	DISTRITO
125	203	SAN JUAN LACHIGALLA	EJUTLA
126	268	SAN MIGUEL EJUTLA	EJUTLA
127	33	GUADALUPE ETLA	ETLA
128	45	MAGDALENA APASCO	ETLA
129	150	SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA	ETLA
130	178	SAN JUAN BAUTISTA GUELACHE	ETLA
131	227	SAN LORENZO CACAOTEPEC	ETLA
132	426	SANTA MARÍA PEÑOLES	ETLA
133	483	SANTIAGO SUCHILQUITONGO	ETLA
134	7	ASUNCIÓN OCOTLÁN	OCOTLÁN
135	68	OCOTLÁN DE MORELOS	OCOTLÁN
136	103	SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO	OCOTLÁN
137	360	SANTA ANA ZEGACHE	OCOTLÁN
138	78	ROJAS DE CUAUHTÉMOC	TLACOLULA
139	131	SAN DIONISIO OCOTEPEC	TLACOLULA
140	298	SAN PABLO VILLA DE MITLA	TLACOLULA
141	325	SAN PEDRO QUIATONI	TLACOLULA
142	343	SAN SEBASTIÁN ABASOLO	TLACOLULA
143	475	SANTIAGO MATATLÁN	TLACOLULA
144	550	SAN JERÓNIMO TLACOCHAHUAYA	TLACOLULA
145	551	TLACOLULA DE MATAMOROS	TLACOLULA
146	560	VILLA DÍAZ ORDAZ	TLACOLULA
147	295	SAN PABLO HUIXTEPEC	ZIMATLÁN
148	358	SANTA ANA TLAPACOYAN	ZIMATLÁN
149	387	SANTA GERTRUDIS	ZIMATLÁN
150	565	VILLA DE ZAACHILA	ZAACHILA





ASFE

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

SEGUNDO. El **"PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2024 DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS ESTATAL Y MUNICIPALES DEL EJERCICIO FISCAL 2023"**, podrá ser modificado una que vez que le sea entregada la Cuenta Pública correspondiente a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

TERCERO. Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca de la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, el presente acuerdo mediante el cual se aprueba el **"PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2024 DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS ESTATAL Y MUNICIPALES DEL EJERCICIO FISCAL 2023"**.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo mediante el cual se aprueba el **"PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2024 DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS ESTATAL Y MUNICIPALES DEL EJERCICIO FISCAL 2023"**, en la página oficial de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

QUINTO. Notifíquese la orden de auditoría y el requerimiento de información correspondiente a las entidades fiscalizables en su domicilio oficial.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente acuerdo mediante el cual se aprueba el **"PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2024 DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS ESTATAL Y MUNICIPALES DEL EJERCICIO FISCAL 2023"**, entrará en vigor el día de su publicación en la página oficial de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Remítase el presente acuerdo a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca de la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.



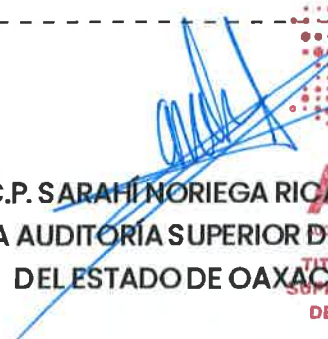



ASFE

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA POR DUPLICADO LA TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, L.C.P. SARAHÍ NORIEGA RICÁRDEZ. -----


L.C.P. SARAHÍ NORIEGA RICÁRDEZ
TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA


ASFE
TITULAR DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

Dado en Oaxaca de Juárez, Centro, Oaxaca; a los quince días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

Nota: La presente firma corresponde al acuerdo mediante el cual, se aprueba el "PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2024 DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS ESTATAL Y MUNICIPALES DEL EJERCICIO FISCAL 2023"; de fecha quince de febrero de 2024, suscrito por la Titular de la AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.

